



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00

WhatsApp: 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2020 00170 00

Bogotá D. C., 3 de julio de 2020

Da cuenta este Despacho que el día 2 de julio de 2020, siendo las 9:06 de la noche se recibió la presente acción de tutela, interpuesta por **José Ángel Zambrano Álvarez** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto el 1 de julio del año en curso, en 1 archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial, no obstante, el Despacho no tiene certeza de la fecha del Acta de Reparto dado que la misma viene en un archivo dañado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por **José Ángel Zambrano Álvarez** se encuentra satisfecha con los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra de la **Cooperativa Multiactiva de Solidaridad y Servicios Sociales Coopsoliserv S C.**

A la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el Artículo 15 de la disposición ya citada y de conformidad al Artículo 7 de esta misma normatividad.

Igualmente, el Despacho advierte que dada la declaración de calamidad pública y la implementación de los protocolos de prevención de contagio del Covid-19, todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se hará a través de los medios tecnológicos disponibles.

Finalmente, esta sede judicial informa a las partes que cualquier información referente al presente proceso también puede ser solicitada a través del chat en WhatsApp 320 321 4607.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **José Ángel Zambrano Álvarez** identificado con la c.c. 1.090.478.345 en contra de la **Cooperativa Multiactiva de Solidaridad y Servicios Sociales Coopsoliserv S C.**

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente acción de tutela a la de la **Cooperativa Multiactiva de Solidaridad y Servicios Sociales Coopsoliserv S C.** representada legalmente por **Claribel Cubillos Mancipe** o por quien haga sus veces al momento de notificar esta



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por el accionante.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada, con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remita todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

SEXTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que cualquier información referente al presente proceso debe ser remitida al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

ok

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar por estado n.º 56 del 6 de julio de 2020. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3^{er}o MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97bd475a7ac45a73b72823fe7d798a89897114223e2c9f691f6e9f727aed871d**
Documento generado en 03/07/2020 10:16:47 AM